Todo lo que conbiniere y mas tratar
y [illegible] con esto la intencion
[illegible] del trato y comercio general de la
rentas reales y de esta ciudad que todo [illegible]
[illegible] con quiebra si no se pudiese remediar
[illegible] della sin [illegible] que los hombres de negocios
traen [illegible] ynteres y [illegible] de lo que deben
[illegible] que se les ofrecen [illegible]
[illegible] que [illegible] de esta ciudad [illegible] a la causa
y [illegible] della asi por la ciudad de murcia [illegible]
juez [illegible] y con los consejos
de su magestad [illegible]
de la sentencia [illegible] el dicho juez
[illegible] contra [illegible] el ynteres de esta ciudad
y que se executa [illegible]
[illegible] y a la ciudad de murcia [illegible] Caballero
y a los demas [illegible] que conbiniere
[illegible] comisario a los señores
Nicolas [illegible] de caceres y Juan Porcel de [illegible]
[illegible] a quien [illegible]
el poder y comision que de derecho [illegible]
para [illegible] y dar poder
seguir las dichas causas [illegible]
hazer las diligencias [illegible]
necesarias y el mayordomo de [illegible]
[illegible] dellos pague
lo que gasto [illegible] que se le dara
[illegible] forma

A la ciudad dixo que [illegible]
[illegible] de quiñones ximen
[illegible] de la ciudad [illegible]
como [illegible] de la ciudad [illegible] que [illegible]
[illegible]
de justicia que [illegible]
[illegible] de moneda [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
con [illegible]
el qual [illegible] titulo particular [illegible]

a que se haga diligencia a que no se lleven alguaciles de murcia [illegible] la moneda